

Resolución de Alcaldía N° 385-2023-A-MPC

55339-23

Cajamarca, 16 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Expediente N°. 55339, sobre acreditación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE -MPC, Resolución de Alcaldía N°. 205-2023-A-MPC: Informe Legal N° 216-2023-CMG/AL-GDS-MPC, Informe N°. 244-2023-GDSyH-MPC., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Ley N°. 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a campo del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Estableciéndose en el Art. 9° de la Ley N°. 30435, modificado por Decreto Legislativo N°. 1376, que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción del empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población de acuerdo con las disposiciones del MIDIS emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-NIIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MIDIS directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSF, como a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2013-A-MPC, de fecha 24 de marzo del año 2015, se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo h° 130-2004-MEF y Focalización de Hogares.

Que, mediante informe N°. 293-2023-SGPSyE-GDS-MPC, el Subgerente de Programas Sociales y Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, solicitó la proyección de la Resolución como responsable de la coordinación de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, al Sr. Milton Henry Murillo Huamán a fin de realizar el cambio de usuario de la ULE.

Que, según lo prescrito en el numeral 4.3, de la Directiva N°. 001-2020-MIDIS, es obligación de los Gobiernos locales gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; precepto normativo que es de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 205-2023-A-MPC, se designó a la Cirujana Dentista Jelem Jaqueline Becerra Palacios, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, quien hasta el 02/07/2023, asumió el cargo de Gerente de Desarrollo Social





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 385-2023-A-MPC

Cajamarca, 16 de octubre de 2023.

y Humano; sin embargo, considerando que dicha funcionaria ha retornado al cargo de Sub Gerente de Salud, y se ha designado nuevo Gerente Ing. Oscar Vásquez Alva, quien conjuntamente con el Sub Gerente de Programas Sociales y Empadronamiento, han determinado la factibilidad de que se designe como Responsable de la ULE, al Sr. Milton Henry Murillo Huamán, identificado con DNI N°. 80626494.

Que, con la finalidad de dar continuidad a las labores específicas de la ULE, Adscrita a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Empadronamiento y que serán necesarios para el cumplimiento de las metas e indicadores de los diferentes programas nacionales e institucionales 2023, es procedente atender a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

Estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el Inc 6) del artículo 20°. E la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°. 18-2023-MPC.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al servidor Sr. MILTON HENRY MURILLO HUAMÁN, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; siendo responsable de acceder al Sistema Integrado de Empadronamiento Electrónico -SIEE del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás programas informáticos vinculados.



Artículo Segundo. - COMUNICAR al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social lo resuelto en la presente Resolución con la finalidad que se otorgue los accesos a los programas informáticos del SIEE.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 205-2023-A-MPC, en todos sus extremos.



Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las partes interesadas, con las formalidades que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PRINCIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquin Ramirez Gamarra
Alcalde Provincial

